



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA
DEMANDADO: SANDRO CASTILLO OVIEDO y MARCIA FERNANDA MEDINA CASTRO
RADICACIÓN: 41-001-40-22-008-2015-00244-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito que antecede no fue objetada, el despacho RESUELVE **IMPARTIR APROBACIÓN.**

De otro lado, este despacho **ORDENA** el pago de títulos judiciales a prorrata por existir proceso acumulado. Una vez en firme esta providencia, efectúese el referido pago.

Por **Secretaría** procédase de conformidad.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Cs
MCG

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 053 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó
ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los
días _____

SECRETARIA